



REF.: ADJUDICA A **BLANCA DEL CARMEN HERMOSILLA MOLINA**, RUT N° 6.531.748-6, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 855-21-LE17 PARA CONTRATAR CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA", CAPACITACIÓN AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 0286

PUNTA ARENAS, 28 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0246 de fecha 05 de julio de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública para Curso "Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva Sociológica" Capacitación año 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes"; Acta de evaluación proceso licitación ID 855-21-LE17 de fecha 18 de Julio de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 30.413 de fecha 11/05/2017 de la Subdirección de Recursos Humanos solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la contratación de **CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA", CAPACITACIÓN AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.**

2. Que, se realizó la licitación para la adquisición señalada en el punto anterior a través de www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-21-LE17.

3. Que, a la licitación se presentaron 5 (cinco) oferentes, según

se detalla:

Oferente	RUT
Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL	52.003.365-3
Blanca del Carmen Hermosilla Molina	6.531.748-6
Centro de Capacitación CRECER SPA	76.183.431-2
Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada	76.367.297-2
Fundación Cintec	65.105.696-9

4. Que, con fecha 18 de Julio de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°12 de las Bases Administrativas quedando compuesta por los siguientes funcionarios; Viviana Bazán Cárcamo, RUT: 15.905.540-K; María Angélica Andrade Gallardo, RUT: 7.344.126-9; María Angélica Muñoz Triviño, RUT: 9.561.624-0; Ximena Miranda Vigna, RUT: 10.647.805-8; y Rosa Ana Menéndez Álvarez, RUT: 9.014.291-7; Silvana Avendaño Cerantes, RUT: 9.757.106-6 quién actuará sólo como Secretaria de Actas, todos/as funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 requeridos en las Bases Administrativas de la licitación se constata el siguiente cumplimiento por oferente:

Oferente	Anexos 1,2,3,4 y 5
Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL	Presenta un Anexo 7 con parte de la Información solicitada
Blanca del Carmen Hermosilla Molina	Si
Centro de Capacitación CRECER SPA	Si
Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada	Si
Fundación Cintec	Si

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, que el oferente Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 solicitados en las Bases de Licitación, sin embargo el Anexo 5 "Nómina de Cursos afines realizados por el Oferentes" no es presentado según el formato entregado en las Bases de Licitación, ingresando un Anexo numerado como "7" que contiene " Nombre empresa o Institución"; "Teléfono"; "Nombre del Curso"; "Número de horas" y "Fecha de Realización", no incorporando "Descripción del Curso realizado" y "Número de Factura, N° de Orden de Compra o Certificado del Curso" solicitado en el formato establecido en las Bases. Por otra parte el punto 8 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, señala la inclusión de un Coffe break que incluya opciones de alimentación saludable, lo cual no se indica en la oferta. En cuanto al relator del Curso no se cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido

vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". Asimismo no se presenta el Título Profesional Legalizado según lo establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación. La oferta Técnica presentada no cumple con todo lo establecido en el punto 5 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas, que señala "Propuesta técnica con la descripción detallada del Programa a ejecutar, indicando n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar, contenidos y objetivos", presentando la información a través de un programa con "Temas", "Contenidos" y "Metodología", aparte indicando (entre otras especificaciones) sólo el total de horas y no la duración en horas de cada sesión. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone dejar inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Blanca del Carmen Hermosilla Molina, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 y con todos los demás requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación. Por lo anterior, se propone esta oferta como Admisible y factible de ser evaluada.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Centro de Capacitación CRECER SPA, cumple con la presentación de los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de la Licitación. En cuanto a los relatores del Curso (Titular y suplentes) no se cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile", asimismo según lo establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, no se presentan los títulos legalizados de los relatores señalados (titular y suplentes), sólo se presenta el Título Legalizado de María Teresa Ziller Bustamente, quien en la Propuesta Técnica no se indica como relatora de algún contenido o módulo. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de la Licitación. En cuanto a los relatores del Curso, la propuesta técnica indica 5 Profesionales en calidad de Expositores, de los cuales Karla Bastias Pací no presenta Currículum Vitae y Certificados de títulos, por tanto no cumple con los puntos 2 y 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación. Mientras que, los 4 restantes Relatores, sólo 2 presentan el título Profesional legalizado, requerimiento establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas. Asimismo se puede establecer que ninguno de los Relatores cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". La oferta Técnica presentada no cumple con lo establecido en el punto 5 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas, que señala "Propuesta técnica con la descripción detallada del Programa a ejecutar, indicando n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar, contenidos y objetivos", en lo específico no presenta la relación n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar. Cabe señalar que la propuesta Técnica presentada claramente está dirigida a un organismo municipal, puesto que en algunos puntos como "Actividades Metodológicas a Aplicar" se menciona "...se hará llegar virtualmente a la responsable municipal..." o en " Metodología de Evaluación de Aprendizaje" se indica "... durante la Jornada (a definir con los responsables municipales)...". Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial

establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

11. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Fundación CINTEC, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de las Licitación. La Oferta no cumple con lo solicitado en el punto 8 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señalan "La inclusión de un Coffe break por cada día de trabajo (AM y PM) para cada uno de los asistentes a la actividad, que incluya opciones de alimentación saludable", presentando sólo una opción No saludable. En cuanto a las relatoras del Curso presentadas en la Oferta Técnica, las tres profesionales no cumplen con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". La Oferta no cumple con el punto 2 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación que señala "Presentación de curriculum vitae actualizado del o los relatores del curso, especificando modulo a realizar, donde se indique experiencia en docencia y en temas afines con la temática a desarrollar en estos talleres", en el caso de la Relatora Ana María Gallardo al no presentar su Currículum Vitae. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

12. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el único oferente factible de ser evaluado es Blanca del Carmen Hermosilla Molina.

13. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente al Curso "Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica", al oferente Blanca del Carmen Hermosilla Molina, Rut N° 6.531.748-6, único oferente evaluado con puntaje total de 10,00 que acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** al oferente **Blanca del Carmen Hermosilla Molina, Rut N° 6.531.748-6**, representado legalmente por ella misma, domiciliada en Pasaje Juan Moya Morales 527 Ñuñoa, Santiago, por la contratación de **CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA", CAPACITACIÓN AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES. Licitación Pública ID N° 855-21-LE17"**, según los siguientes costos y detalles:

VALORES NETOS	
DETALLE DEL SERVICIO	Valor Oferta Neta
Curso (incluidos relatorías e insumos)	\$ 2.000.000.
Pasajes	\$ 500.000
Alimentos y bebidas	\$ 1.500.000

Arriendos (de corresponder)	\$ 1.000.000
TOTAL	\$5.000.000.
Facturación Exenta: SI x No	

2. DECLÁRESE que el plazo de ejecución para realizar el curso será el indicado en las Especificaciones Técnicas, vale decir "Fecha propuesta: 31 de julio y 01 de agosto de 2017".

3. DECLÁRESE La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo **no superior a 48 horas**.

4. DECLÁRESE que la supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos a través del Comité Bipartito de Capacitación Regional todos dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.


5. DECLÁRESE que, el pago de cada curso se realizará al término del curso, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Capacitación de la Dirección Regional de JUNJI Magallanes y previa presentación de Informe de los trabajos realizados y del documento tributario a cobro por parte del proveedor adjudicado.

6. ESTABLÉZCASE Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

7. PÁGUESE a Blanca del Carmen Hermosilla Molina, Rut N° 6.531.748-6 por la contratación de **CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA", CAPACITACIÓN AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**", la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

8. IMPÚTESE la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente para la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTOR A REGIONAL SUBROGANTE
MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/DMA/MLV/BWT/SAC/sac

Distribución:

Encargado de Adquisiciones (2)

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección de Jurídica

Subdirección Recursos Humanos

Oficina de Partes

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION XII REGION

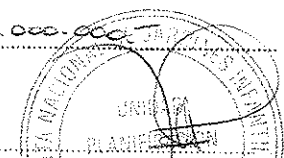
PUNTA ARENAS, 31/04/2017

PROGRAMA : 01

CUENTA : 2214002

MONTO EN \$: 5.000.000

1840

FIRMA : 

**ACTA DE EVALUACION
855-21-LE17**

CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA" CAPACITACIÓN AÑO 2017, DE LA JUNTA NACIONAL DE

Punta Arenas, 18 de Julio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

Viviana Bazán Cárcamo, RUT N°: 15.905540-K, Subdirección de Recursos Humanos
 María Angélica Andrade Gallardo, RUT N°: 7.344.126-9, Subdirección Técnica.
 María Angélica Muñoz Triviño, RUT N° : 9.561.624-0, Representante Ajunji
 Ximena Miranda Vigna, RUT N°: 10.647.805-8, Representante de Ajunji
 Rosa Ana Menéndez Álvarez, RUT N°: 9014.291-7, Representante Aprojunji.
 Silvana Avendaño Cerantes, RUT N° 9.757.106-6, Subdirección de Recursos Financieros, Actúa sólo como Secretaria de Actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

2.- Por Resolución Exenta N°015/0246 de fecha 05/07/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para CURSO "ACTUAL REFORMA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLOGICA" CAPACITACIÓN AÑO 2017, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, por contratación según se detalla:

Línea de Contratación	Nombre actividad o área temática de capacitación
1	Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica

3.- Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 12 de las Bases Administrativas:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Experiencia del Oferente	Se otorgará nota 10 a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y las demás ofertas será evaluada en forma directamente proporcional a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas. Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar una nómina de los cursos afines a la presente licitación, dictados desde Enero de 2015 a la fecha, según Anexo 5.	40%
Curriculum y Experiencia de los/las Docentes	Se otorgará nota 10 al organismo oferente que tenga un promedio mayor a 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 7 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 3 y hasta 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 5 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 1 y hasta 3 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 1 al organismo oferente que tenga un promedio menor a 1 año de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar el o los curriculum (s), del (los) docente (s) de la organización, indicando con claridad cuáles serán las temáticas abordadas por cada uno de ellos.	40%
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica	10%
Cumplimiento de requisitos formales	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. 3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las Bases Administrativas. La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.	10%

4.- Se presentaron 5 oferentes a esta licitación, según se detalla:

Oferente	RUT
Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL	52.003.365-3
Bianca del Carmen Hermosilla Molina	6.531.748-6
Centro de Capacitación CRECER SPA	76.183.431-2
Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada	76.367.297-2
Fundación Cintec	65.105.696-9

5.- De la revisión de antecedentes se concluye lo siguiente:

5.1.- De los Anexos Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 requeridos en las Bases Administrativas de la licitación se constata el siguiente cumplimiento por oferente:

Oferente	Anexos 1,2,3,4 y 5
Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL	Presenta un Anexo 7 con parte de la información solicitada
Bianca del Carmen Hermosilla Molina	Si
Centro de Capacitación CRECER SPA	Si
Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada	Si
Fundación Cintec	Si

5.2.- La Comisión Evaluadora verifica que el oferente Pedro Barraza Servicios Integrales de Kines. Capacitación y Asesorías Afines EIRL, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 solicitados en las Bases de Licitación, sin embargo el Anexo 5 "Nómina de Cursos afines realizados por el Oferentes" no es presentado según el formato entregado en las Bases de Licitación, ingresando un Anexo numerado como "7" que contiene "Nombre empresa o Institución"; "Teléfono"; "Nombre del Curso"; "Número de horas" y "Fecha de Realización", no incorporando "Descripción del Curso realizado" y "Número de Factura, N° de Orden de Compra o Certificado del Curso" solicitado en el formato establecido en las Bases. Por otra parte el punto 8 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, señala la inclusión de un Coffe break que incluya opciones de alimentación saludable, lo cual no se indica en la oferta. En cuanto al relator del Curso no se cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". Asimismo no se presenta el Título Profesional Legalizado según lo establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación. La oferta Técnica presentada no cumple con todo lo establecido en el punto 5 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas, que señala "Propuesta técnica con la descripción detallada del Programa a ejecutar, indicando n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar, contenidos y objetivos", presentando la información a través de un programa con "Temas", "Contenidos" y "Metodología", aparte indicando (entre otras especificaciones) sólo el total de horas y no la duración en horas de cada sesión. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone dejar inadmisibile la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

INUTILIZADO

5.3.- La Comisión Evaluadora verifica que el oferente Blanca del Carmen Hermosilla Molina, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 y con todos los demás requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación. Por lo anterior, se propone esta oferta como Admisible y factible de ser evaluada.

5.4.- La Comisión Evaluadora verifica que el oferente Centro de Capacitación CRECER SPA, cumple con la presentación de los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de las Licitación. En cuanto a los relatores del Curso (Titular y suplentes) no se cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile", asimismo según lo establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, no se presentan los títulos legalizados de los relatores señalados (titular y suplentes), sólo se presenta el Título Legalizado de María Teresa Ziller Bustamente, quien en la Propuesta Técnica no se indica como relatora de algún contenido o módulo. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.


5.5.- La Comisión Evaluadora verifica que el oferente Estudios y Consultorías Pierre y Pineda Limitada, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de las Licitación. En cuanto a los relatores del Curso, la propuesta técnica indica 5 Profesionales en calidad de Expositores, de los cuales Karla Bastias Pací no presenta Currículum Vitae y Certificados de títulos, por tanto no cumple con los puntos 2 y 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación. Mientras que, los 4 restantes Relatores, sólo 2 presentan el título Profesional legalizado, requerimiento establecido en el punto 4 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas. Asimismo se puede establecer que ninguno de los Relatores cumple con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". La oferta Técnica presentada no cumple con lo establecido en el punto 5 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas, que señala "Propuesta técnica con la descripción detallada del Programa a ejecutar, indicando n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar, contenidos y objetivos", en lo específico no presenta la relación n° de sesión, duración en horas, relator (Nombre, rut, título) tema a trabajar. Cabe señalar que la propuesta Técnica presentada claramente está dirigida a un organismo municipal, puesto que en algunos puntos como "Actividades Metodológicas a Aplicar" se menciona "...se hará llegar virtualmente a la responsable municipal..." o en " Metodología de Evaluación de Aprendizaje" se indica "... durante la Jornada (a definir con los responsables municipales)...". Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

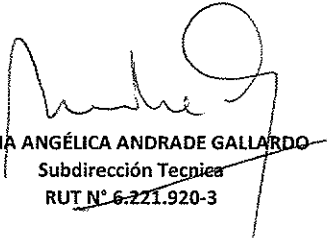
5.6.- La Comisión Evaluadora verifica que el oferente Fundación CINTEC, cumple con la presentación de los Anexos 1,2,3,4 y 5 solicitados en las Bases Administrativas de las Licitación. La Oferta no cumple con lo solicitado en el punto 8 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señalan "La inclusión de un Coffe break por cada día de trabajo (AM y PM) para cada uno de los asistentes a la actividad, que incluya opciones de alimentación saludable", presentando sólo una opción No saludable. En cuanto a las relatoras del Curso presentadas en la Oferta Técnica, las tres profesionales no cumplen con el punto 3 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación, que señala "Presentación de certificados que acrediten que el relator ha tenido vinculación con el proceso de trabajo de la Reforma de la Educación Parvularia en Chile". La Oferta no cumple con el punto 2 de los "Requisitos Obligatorios para el Oferente" de las Especificaciones Técnicas de la Licitación que señala "Presentación de curriculum vitae actualizado del o los relatores del curso, especificando modulo a realizar, donde se indique experiencia en docencia y en temas afines con la temática a desarrollar en estos talleres", en el caso de la Relatora Ana María Gallardo al no presentar su Currículum Vitae. Por último se señala que la oferta se ajusta al Presupuesto Referencial establecido en el punto 4 de las Bases de Licitación. Según lo señalado anteriormente se propone establecer como inadmisibles la oferta presentada, por tanto no factible de ser evaluada.

6.- Los resultados de la evaluación con el oferente factible de ser evaluado es el siguiente, haciéndose presente que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes obtenidos se expresan con dos decimales (Punto 12 de las Bases Administrativas de la licitación):


Oferente	Precio			Currículum y Experiencia de los/las Docentes			Experiencia del Oferente			Cumplimiento de Requisitos Formales			PUNTAJE TOTAL
	Precio Neto	Nota	Pond. (10%)	Años (Promedio)	Nota	Pond. (40%)	Capacitaciones Similares (cant)	Nota	Pond. (40%)	Cumple	Nota	Pond. (10%)	
Blanca del Carmen Hermosilla Molina	\$ 5.000.000	10	1,00	17	10	4,00	3	10	4,00	si	10	1,00	10,00


La Comisión Evaluadora, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente al Curso " Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica", al oferente Blanca del Carmen Hermosilla Molina, Rut N° 6.531.748-6, único oferente evaluado con puntaje total de 10,00 que acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.


VIVIANA BAZÁN CARCAMO
 Subdirección de Recursos Humanos
 RUT N° 15.905.540-K


MARIA ANGÉLICA ANDRADE GALLARDO
 Subdirección Técnica
 RUT N° 6.221.920-3


M. ANGÉLICA MUÑOZ TRIVIÑO
 Representante Ajunji
 RUT N° 9.561.624-0


XIMENA MIRANDA VIGNA
 Representante Ajunji
 RUT N° 10.647.805-8


ROSA ANA MENÉNDEZ ALVAREZ
 Representante Aproxunji
 RUT N° 9.014.291-7


SILVANA AVENDAÑO CERAMBEZ
 Secretaria de Asesoría Financiera
 RUT N° 9.757.106-5



UTILIZADO